

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0026 /2018-INIA-OA

Lima, 02 ABR. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0016-2018-INIA-OA/URH de fecha 07 de febrero de 2018, el Informe Liquidatorio N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 09 de febrero de 2018, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa Donoso - Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, desde el 01 de febrero de 2017 al 07 de febrero de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000474 de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0016-2018-INIA-OA/URH de fecha 07 de febrero de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación Automática del ex trabajador **MOISES RICARDO MARTICORENA LAZO**, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, Plaza 073, Nivel A-3, de la Unidad de Extensión Agraria, en la Unidad Operativa Donoso – Huaral de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, por el periodo laborado desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 07 de febrero del 2018;

Que, al respecto, a través del Informe Liquidatorio N° 002-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/. 965.44 (Novecientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Un (01) Año y Siete (07) días, la cantidad de S/. 2,029.50 (Dos Mil Veintinueve con 50/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Huancayo S.A por el importe de S/. 1,466.81 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 81/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo por S/. 562.69 (Quinientos Sesenta y Dos con 69/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017/2018, la cantidad de S/. 34.81 (Treinta y Cuatro con 81/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre del 2018, por la cantidad de S/.367.94 (Trescientos Sesenta y Siete con 94/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000474 de fecha 22 de febrero del 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/. 965.44 (Novecientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles) a favor del ex trabajador **MOISES RICARDO MARTICORENA LAZO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/.76.50 (Setenta y Seis con 50/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **MOISES RICARDO MARTICORENA LAZO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa Donoso - Huaral de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, por la suma de S/. 965.44 (Novecientos Sesenta y Cinco con 44/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desgregado siguiente:



Período Laborado: Del 01/02/2017 al 07/02/2018, Plaza N° 073 - Nivel A-3	Tiempo de Servicios: 01 Año y 07 Días	
Cargo: Auxiliar Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 08.02.2018	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0016-2018-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2017/2018: 01 Día	
Órgano / Dependencia: Unidad Operativa Donoso - Huaral de la U.E. N° 001: Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 - AFP PROFUTURO	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
- Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	2,029.50
- C.T.S. Depositado al Banco Continental	S/.	(1,466.81)
Sub Total	S/.	562.69
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2017/2018	S/.	34.81
Sub Total	S/.	34.81
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	367.94
Sub Total	S/.	367.94
Total a Pagar	S/.	965.44

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0026 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **MOISES RICARDO MARTICORENA LAZO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		562.69
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	2,029.50	
** C.T.S. Depositado al Banco Continental S/.	(1,466.81)	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		34.81
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2018 S/.	34.81	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		367.94
** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} Categoría S/.	367.94	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/.	965.44	965.44

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2017 al 07 de febrero de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **MOISES RICARDO MARTICORENA LAZO**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

CPC. GLADIS L. FERRERO JUNIGA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 ABR 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA